



170107

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. Blanca Buenaño Pérez

COPIA
SEGUNDA

De la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y CAMIONES**
CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A.

Otorgada por **AMPARITO LULU AGÜRTO RIOS Y OTROS**

A favor de

El **21 DE ENERO DEL 2013**

Parroquia

Cuantía: US\$ **814.00**

Latacunga a **21 DE ENERO DEL 2013**

Quito y Hermanas Páez (esquina) • Telefax: (593-3) 2800-974
Latacunga - Ecuador

P

NOTARIA
TERCERA

CONSTITUCION DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN
CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A."



OTORGADA POR:

AGURTO RIOS AMPARITO LULU, ALLAUCA CHILLAGANA CARLOS,
ASTUDILLO CHICAIZA JUAN PABLO, ASTUDILLO GUZMAN JOSE
ALBERTO, BASANTES MANGUI FABIAN ROBERTO, CHANGOLUIZA
CURAY LUIS VICENTE, CHASIPANTA ASTUDILLO JOSE GUSTAVO,
CHILIQUINGA PILACHANGA ANGEL ELIAS, CONSTANTE TORRES
NARCISA DE JESUS, GUAIGUA AYALA GERMÁN YOFRE, GUAIGUA
MAÑAY EDISON ROBERTO, LÓPEZ MOLINA JULIÁN, MALDONADO
SASINTUÑA FREDY RENE, MALDONADO TUL LUIS FABIAN,
MAMARANDI LASSO JUAN ANTONIO, MAÑAY PILLO LUIS ALFONSO,
MAÑAY QUISPE MANUEL, MOLINA YANEZ MARIA ERNESTINA MOYA
QUINGALUISA PIEDAD DALILA, MUÑOZ QUISPE LUIS
FLORESMILO, NARANJO LUIS ALBERTO, PEREZ ASTUDILLO
MARTHA CECILIA, PILLO GUZMAN JOSE ARMANDO, QUINGALUISA
GUANOLUISA ANA LUCIA, QUINGALUISA SANDOVAL GALO
FLORESMILO, QUINQUIGUANO TIPANGUANO MIGUEL ANGEL,
QUISPE BASANTES MARCO VINICIO, QUISPE GUANOLUISA DARWIN
WILFRIDO, SÁNCHEZ CACPATA CESAR FRANKLYN, TIPANGUANO
BOMBON CARLOS MARCELO, TIPANGUANO CHILLAGANA SEGUNDO
CESAR, TIPANGUANO MOLINA LUIS ANIBAL, TIPANGUANO
TIPANGUANO JOSE ENRIQUE, TOALOMBO GUAIGUA GABRIEL
ANTONIO, VELASTEGUI HERRERA JORGE OLIBERIO, YANEZ
GUZMAN SEGUNDO MARCELO, YANEZ GUZMAN JUAN MEDARDO.

Notario Público
ARIA TERCERA
LATACUNGA

CUANTÍA:

NOTARIA
TERCERA



DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

USD. 814,00

DI COPIAS

En la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi, hoy día VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante mi, DOCTORA BLANCA BUENAÑO PÉREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA, concurren al otorgamiento de la presente escritura los señores: AGURTO RÍOS AMPARITO LULU, casada; ALLAUCA CHILLAGANA CARLOS, casado, ASTUDILLO CHICAIZA JUAN PABLO, casado; ASTUDILLO GUZMAN JOSE ALBERTO, casado; BASANTES MANGUI FABIAN ROBERTO, casado; CHANGOLUIZA CURAY LUIS VICENTE, casado; CHASIPANTA ASTUDILLO JOSE GUSTAVO, casado; CHILIQUELINGA PILACHANGA ANGEL ELIAS, casado; CONSTANTE TORRES NARCISA DE JESUS, viuda; GUAIGUA AYALA GERMÁN YOFRE, casado; GUAIGUA MAÑAY EDISON ROBERTO, casado; LÓPEZ MOLINA JULIÁN, casado; MALDONADO SASINTUÑA FREDY RENE, casado; MALDONADO TUL LUIS FABIAN, casado; MAMARANDI LASSO JUAN ANTONIO, casado, MAÑAY PILLO LUIS ALFONSO, casado, MAÑAY QUISPE MANUEL, casado; MOLINA YANEZ MARIA ERNESTINA casado; MOYA QUINGALUISA PIEDAD DALILA, casada; MUÑOZ QUISPE LUIS FLORESMILO, casado; NARANJO LUIS ALBERTO, casado; PEREZ ASTUDILLO MARTHA CECILIA, divorciado; PILLO GUZMAN JOSE ARMANDO, casado, QUINGALUISA GUANOLUISA ANA LUCIA, casada; QUINGALUISA SANDOVAL GALO FLORESMILO; casado, QUINQUIGUANO TIPANGUANO MIGUEL ANGEL, casado, QUISPE BASANTES MARCO VINICIO, divorciado; QUISPE GUANOLUISA DARWIN WILFRIDO, casado; SÁNCHEZ CACPATA CESAR FRANKLYN, casado,

TIPANGUANO BOMBON CARLOS MARCELO, casado; TIPANGUANO 02
CHILLAGANA SEGUNDO CESAR, casado; TIPANGUANO MOLINA
LUIS ANIBAL casado; TIPANGUANO TIPANGUANO JOSE ENRIQUE
casado; TOALOMBO GUAIGUA GABRIEL ANTONIO, casado;
VELASTEGUI HERRERA JORGE OLIBERIO, casado, YANEZ GUZMAN
SEGUNDO MARCELO, casado; YANEZ GUZMAN JUAN MEDARDO,



casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, capaces para contratar y obligaciones, de todo lo cual doy fe y dicen: Que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que consta la Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura los señores: AGURTO RIOS AMPARITO LULU, casada; ALLAUCA CHILLAGANA CARLOS, casado, ASTUDILLO CHICAIZA JUAN PABLO, casado; ASTUDILLO GUZMAN JOSE ALBERTO, casado; BASANTES MANGUI FABIAN ROBERTO, casado; CHANGOLUIZA CURAY LUIS VICENTE, casado; CHASIPANTA ASTUDILLO JOSE GUSTAVO, casado; CHILIQINGA PILACHANGA ANGEL ELIAS, casado; CONSTANTE TORRES NARCISA DE JESUS, viuda; GUAIGUA AYALA GERMÁN YOFRE, casado; GUAIGUA MAÑAY EDISON ROBERTO, casado; LÓPEZ MOLINA JULIÁN, casado; MALDONADO SASINTUÑA FREDY RENE,

SECRETARIA
TERCERA



Secretaría Tercera
LATACUNGA

casado; MALDONADO TUL LUIS FABIAN, casado; MAMARANDI LASSO JUAN ANTONIO, casado, MAÑAY PILLO LUIS ALFONSO, casado, MAÑAY QUISPE MANUEL, casado; MOLINA YANEZ MARIA ERNESTINA casado; MOYA QUINGALUISA PIEDAD DALILA, casada; MUÑOZ QUISPE LUIS FLORESMILO, casado; NARANJO LUIS ALBERTO, casado; PEREZ ASTUDILLO MARTHA CECILIA, divorciado; PILLO GUZMAN JOSE ARMANDO, casado, QUINGALUISA GUANOLUISA ANA LUCIA, casada; QUINGALUISA SANDOVAL GALO FLORESMILO; casado, QUINQUIGUANO TIPANGUANO MIGUEL ANGEL, casado, QUISPE BASANTES MARCO VINICIO, divorciado; QUISPE GUANOLUISA DARWIN WILFRIDO, casado; SÁNCHEZ CACPATA CESAR FRANKLYN, casado, TIPANGUANO BOMBON CARLOS MARCELO, casado; TIPANGUANO CHILLAGANA SEGUNDO CESAR, casado; TIPANGUANO MOLINA LUIS ANIBAL casado; TIPANGUANO TIPANGUANO JOSE ENRIQUE, casado; TOALOMBO GUAIGUA GABRIEL ANTONIO, casado, VELASTEGUI HERRERA JORGE OLIBERIO, casado, YANEZ GUZMAN SEGUNDO MARCELO, casado; YANEZ GUZMAN JUAN MEDARDO, casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi; hábiles y capaces cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.**- Los comparecientes convienen en constituir la Compañía en camionetas que se denominara COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A. que se registrá por las Disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y las

resoluciones que sobre esta materia dicten la Agencia
Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
Vial y el siguiente Estatuto. **TERCERA:** ESTATUTOS DE LA
COMPañIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA
MULALLITRANS S.A. CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO
SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO Art. 1.- Denominación.-
constituye una Compañía de sociedad anónima, bajo la
denominación de COMPañIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS
DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A. Art. 2.- Objeto
Social.- La Compañía se dedicará exclusivamente al
Transporte comercial de Carga Liviana a nivel Local,
sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
Organismos competentes en esta materia. Para cumplir
con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda
clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por
la Ley, relacionado con su objeto social. Art. 3.- Los
contratos de Operación que reciba la Compañía para la
prestación del servicio de transporte comercial de
Carga Liviana, serán autorizados por los competentes
organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
negociación. Art. 4.- La Reforma del Estatuto, aumento
o cambio de unidades, variación de servicio y más
actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
efectuará la Compañía, previo informe favorable de los
competentes Organismos de Tránsito. Art. 5.- La

03

NOTARIA
TERCERA



Se
LATACUNGA

[Handwritten signature]



Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Art. 6.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Art. 7.- Duración.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto. Art. 8.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía esta ubicado en la comunidad de Chirinche Bajo, Parroquia Mulalillo, Canton Salcedo, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador; y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, y representaciones en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador.

CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LA RESERVA LEGAL Art. 9.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES AMERICANOS, dividido en treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de VEINTE Y DOS DOLARES (\$ 22,00) de valor nominal cada

una; numeradas consecutivamente del 01 al 37; las que serán representadas por el Título Acción correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; Título Acción que estará firmado por el Gerente General y el por el Presidente de la Compañía.

Art. 10.- La Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Accionistas, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la Junta; y, en tal caso, los accionistas tendrán derecho preferentemente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Accionistas.

Art. 11.- El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas acciones y su pago se lo hará de la siguiente manera; en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos en la Ley.

Art. 12.- La reducción de capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías, y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los accionistas de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley.

Art. 13.- La compañía entregará a cada accionista el Título Acción que le corresponda. Dichos Títulos





Acciones se extenderán en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del accionista propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución, notaría en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la firma y rúbrica del Presidente y del Gerente General de la compañía. Los Títulos Acciones serán registrados en el libro de acciones y accionistas; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. Art. 14.- La Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal en los términos previstos en el Art. 297 de la Ley de Compañías. CAPITULO III DE LOS ACCIONISTAS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD Art. 15.- Son Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A. los siguientes: Todos los accionistas fundadores que suscribieron el acta y/o escritura constitutiva de la Compañía; Los que sean admitidos posteriormente por la Junta General de Accionistas y hayan alcanzado la respectiva calificación en las instancias correspondientes. Art. 16.- Para ser accionista de la Compañía se observará lo dispuesto en la Ley de Compañías, el presente estatuto y el reglamento que se dictare. Art.. 17.- Cumplidos estos requisitos, los accionistas participarán en igualdad de

condiciones, de todos los beneficios y servicios que la
Compañía otorgue a sus miembros. Art. 18.- Son obligaciones
de los accionistas: a) Las que señala la Ley de
Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y
deberes que les asigne la junta general de accionistas,
el Gerente General y el Presidente de la Compañía;
c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en
proporción a las acciones que tuvieren en la Compañía,
cuando y en la forma que decida la Junta General de
Accionistas; y, d) las demás que señale este Estatuto.
Art. 19.- Los accionistas de la Compañía tienen los
siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con
voz y voto en las Sesiones de Junta General de
Accionistas, personalmente o mediante poder a un
Accionista o extraño, ya se trate de poder notarial o
de carta poder. Se requiere de carta poder para cada
Junta, y el poder a un extraño será necesariamente
notarial. Por cada acción el accionista tendrá derecho
a un voto; b) A elegir y ser elegido por los organismos
de la administración y fiscalización; c) A percibir las
utilidades y beneficios a prorrata de las acciones
pagadas, lo mismo respecto al acervo social, de
producirse la liquidación; d) Los demás derechos
previstos en la Ley y este Estatuto. Art. 20- La
responsabilidad de los accionistas de la Compañía por
las obligaciones sociales se limita únicamente al monto
de las acciones individuales a la Compañía, salvo las
excepciones de Ley. CAPITULO IV DEL GOBIERNO Y DE LA





ADMINISTRACION Art. 21.- El Gobierno y la Administración de la Compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: la Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente General.

Sección Primera.- De la Junta General de Accionistas.

Art. 22.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y está integrada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum.

Art. 23.- Las sesiones de la Junta General de Accionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Podrá la Compañía celebrar sesiones de la Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, y siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y validadamente constituida. En las sesiones de Junta General de Accionistas los Comisarios concurrirán y serán especial e individualmente convocados, su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión.

Art. 24.- Las Juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico

de la Compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de la Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. Art. 25.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213 de la Ley de Compañías. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General. Art. 26.- El quórum para las sesiones de Junta general de Accionistas, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de Accionistas presentes, lo que se indicará en la convocatoria. Art. 27.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital concurrente a la Junta, con las excepciones que señala este mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Art. 28.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone este Estatuto,



Notario Público
Provincia Tucumán
Tercera Circunscripción
TUCUMÁN



Obligarán a todos los accionistas, hayan o no concurrido a la Junta, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones. Art. 29.- Las sesiones de Junta General

de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su falta por el Gerente General; Actuará de Secretario el Gerente General o el accionista que, en su falta, la junta elija en cada caso. Art. 30.- Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en texto de computador, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del Presidente y Secretario. De cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la Junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Junta General de Accionistas y Accionistas. Art. 31.- Son atribuciones privativas de la Junta General de Accionistas: a) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre de la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al Presidente y al Gerente General, señalándoles sus retribuciones; y, removerlos por

causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos extraordinarios; f) Acordar la exclusión de acuerdo con las causas establecidas en la ley; g) Resolver sobre cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buen marcha de la compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presente sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida social; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) Aprobar los reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; ll) Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía; m) Designar a los empleados de la compañía; n) Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente General puede actuar solo; la cuantía desde y hasta la que debe actuar conjuntamente con el Presidente; y, la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; ñ) Las demás que señale la Ley



Notario Público
Cuarto Distrito
LATACUNGA



de Compañías y este Estatuto. Toda resolución de la Junta General de Accionistas que implique reforma del contrato social se tomará previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se requiere de los votos de las dos terceras partes del capital social, prevaleciendo esta sobre cualquier otra disposición. Art. 32.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente. Sección Segunda.- Del Presidente. Art. 33.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser accionista o no. Art. 34.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; b) Convocar y Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiese encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Inscribir

su nombramiento en el Registro Mercantil; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de la compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Tercera.- Del Gerente General Art. 35.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser accionista o no. Art. 36.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; d) Gestionar, planifica, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta la cuantía que se encuentre autorizado por la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes de cada Junta de Junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; k) Presentar a la Junta General de



TERCERA



Notario Público
de la Provincia
de Latacunga

Accionistas un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; ll) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de la compañía; y, la Junta General de Accionistas. CAPITULO V DE LA FISCALIZACION Y CONTROL Art. 37.- La Junta General de Accionistas designará dos COMISARIOS que serán designados para un período de dos años; quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. La Junta General de Accionistas podrá contratar en cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre la materia. En lo que se refiere a auditoria externa se estará a lo que dispone la Ley. CAPITULO VI DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION Art. 38.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Art. 39.- No se disolverá la compañía por muerte,

interdicción o quiebra de uno o más de sus accionistas.

NOTARIA
TERCERA

CUARTA: DECLARACIONES.- UNO.- El capital con que se constituye la Compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma:



APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. Acciones
AUGURTO RIOS AMPARITO LULU	\$ 22,00	\$ 22,00	1
ALLAUCA CHILLAGANA CARLOS	\$ 22,00	\$ 22,00	1
ASTUDILLO CHICATEZA JUAN PABLO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
ASTUDILLO GUZMAN JOSE ALBERTO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
BASANTES MANGUI FABIAN ROBERTO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
CHANGOLUISA CURAY LUIS VICENTE	\$ 22,00	\$ 22,00	1
CHASIPANTA ASTUDILLO JOSE GUSTAVO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
CHILQUINGA PILACHANGA ANGEL ELIAS	\$ 22,00	\$ 22,00	1
CONSTANTE TORRES NARCISA DE JESUS	\$ 22,00	\$ 22,00	1
GUAIGUA AYALA GERMAN YOFRE	\$ 22,00	\$ 22,00	1
GUAIGUA MANAY EDISON ROBERTO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
LOPEZ MOLINA JULIAN	\$ 22,00	\$ 22,00	1
MALDONADO SASINTUÑA FREDY RENE	\$ 22,00	\$ 22,00	1
MALDONADO TUL LUIS FABIAN	\$ 22,00	\$ 22,00	1
MAMARANDI LASSO JUAN ANTONIO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
MAÑAY PILLO LUIS ALFONSO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
MAÑAY QUISPE MANUEL	\$ 22,00	\$ 22,00	1
MOLINA YANEZ MARIA ERNESTINA	\$ 22,00	\$ 22,00	1
MOYA QUINGALUISA PIEDAD DALILA	\$ 22,00	\$ 22,00	1
MUÑOZ QUISPE LUIS FLORESMILO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
NARANJO LUIS ALBERTO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
PEREZ ASTUDILLO MARTHA CECILIA	\$ 22,00	\$ 22,00	1
PILLO GUZMAN JOSE ARMANDO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
QUINGALUISA GUANOLUISA ANA LUCIA	\$ 22,00	\$ 22,00	1
QUINGALUISA SANDOVAL GALO FLORESMILO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
QUINQUIGUANO TIPANGUANO MIGUEL ANGEL	\$ 22,00	\$ 22,00	1
QUISPE BASANTES MARCO VINICIO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
QUISPE GUANOLUISA DARWIN WILFRIDO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
SANCHES CACPATA CESAR FRANKLYN	\$ 22,00	\$ 22,00	1
TIPANGUANO BOMBON CARLOS MARCELO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
TIPANGUANO CHILLAGANA SEGUNDO CESAR	\$ 22,00	\$ 22,00	1
TIPANGUANO MOLINA LUIS ANIBAL	\$ 22,00	\$ 22,00	1
TIPANGUANO TIPANGUANO JOSE ENRIQUE	\$ 22,00	\$ 22,00	1
TOALOMBO GUAIGUA GABRIEL ANTONIO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
VELASTEGUI HERRERA JORGE OLIBERIO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
YANEZ GUZMAN SEGUNDO MARCELO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
YANEZ GUZMAN JUAN MEDARDO	\$ 22,00	\$ 22,00	1
CAPITAL TOTAL	\$ 814,00	\$ 814,00	37

El pago en numerario de todos los accionistas consta en de la papeleta de depósito en la Cuenta de Integración de capital de la compañía abierta en el Banco del Pichincha, la misma que se agrega a esta escritura.

NOTARIA
TERCERA



Notario Segundo
Notaria Tercera
LATACUNGA

DOS.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 36 y 38 de este Estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Quingaluisa Sandoval Galo Floresmilo y como Gerente General al señor Fabian Roberto Basantes Mangui. QUINTA.- Mediante este instrumento rescíndase la escritura de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A otorgada el 11 de octubre del 2007, ante el Notario Segundo del Cantón Salcedo. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al señor Doctor Raúl C. ILaquiche Licta, Abogado en libre ejercicio profesional para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides de este contrato.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).**- Minuta que se encuentra firmada por el DR. RAÚL C. ILAQUICHE LICHTA con matrícula profesional numero doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue la presente escritura a los comparecientes, se ratifican en ella y firman en

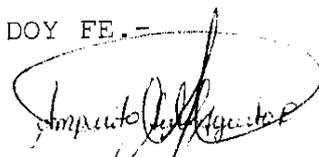
NOTARIA
TERCERA

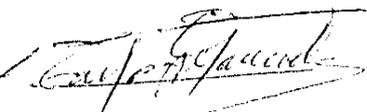


Notario Segundo
Notaria Tercera
LATACUNGA

unidad de acto, con la suscrita Notaria, de todo lo cual

DOY FE.-

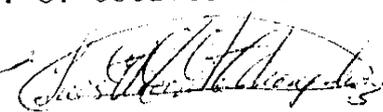

f) AMPARITO L. AGURTO RÍOS
C. C. 110384940-0

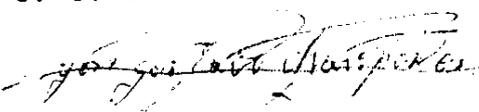

f) CARLOS ALLAUCA CHILLAGANA
C. C. 050112461-4

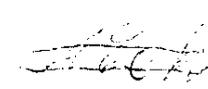

f) JUAN P. ASTUDILLO CHICAIZA
C. C. 050239891-0


f) JOSE A. ASTUDILLO GUZMAN
C. C. 050176546-5


f) FABIAN R. BASANTES MANGUI
C. C. 050254038-8

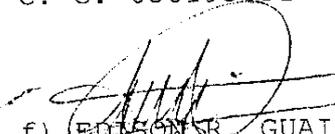

f) LUIS V. CHANGOLUIZA CURAY
C. C. 050129090-2

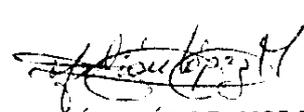

f) JOSE G. CHASIPANTA ASTUDILLO
C. C. 050147003-3

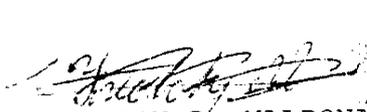

f) ANGEL E. CHILQUINGA P.
C. C. 050092267-9

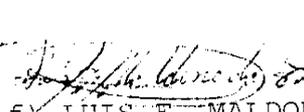

f) NARCISA CONSTANTE TORRES
C. C. 050193031-7

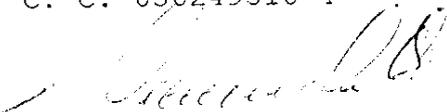

f) GERMAN YOFRE GUAIGUA AYALA
C. C. 050124072-5

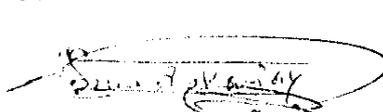

f) EDISON R. GUAIGUA MAÑAY
C. C. 050202650-3


f) JULIÁN LÓPEZ MOLINA
C. C. 050169559-7

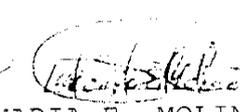

f) FREDY R. MALDONADO SASINTUÑA
C. C. 050249510-4

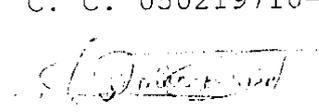

f) LUIS F. MALDONADO TUL
C. C. 050257316-5

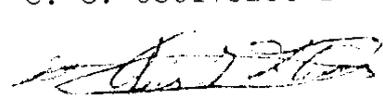

f) JUAN A. MAMARANDI LASSO
C. C. 050155731-8

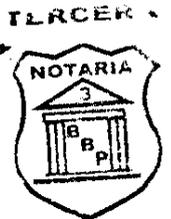

f) LUIS A. MAÑAY PILLO
C. C. 050193907-8


f) MANUEL MAÑAY QUISPE
C. C. 050219710-6


f) MARIA E. MOLINA YANEZ
C. C. 050173286-1


f) PIEDAD D. MOYA QUINGALUISA
C. C. 050260671-8


f) LUIS F. MUÑOZ QUISPE
C. C. 050061912-7



Blanca Buenario Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA

Jose Alberto Naranjo
f) LUIS ALBERTO NARANJO
C. C. 050022878-8

Martha C. Perez Astudillo
f) MARTHA C. PEREZ ASTUDILLO
C. C. 050195323-6



Jose Armando Pillo Guzman
f) JOSE ARMANDO PILLO GUZMAN
C. C. 050188616-2

Ana L. Quingaluisa Guanoluisa
f) ANA L. QUINGALUISA GUANOLUISA
C. C. 050217401-4

Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Galo F. Quingaluisa Sandoval
f) GALO F. QUINGALUISA SANDOVAL
C. C. 050151574-6

Miguel A. Quinquiguano T.
f) MIGUEL A. QUINQUIGUANO T.
C. C. 050208393-4

Marco V. Quispe Basantes
f) MARCO V. QUISPE BASANTES
C. C. 050209002-0

Darwin M. Quispe Guanoluisa
f) DARWIN M. QUISPE GUANOLUISA
C. C. 050200490-6

Cesar F. Sánchez Caspata
f) CESAR F. SÁNCHEZ CASPATA
C. C. 050160837-6

Carlos M. Tipanguano Bombon
f) CARLOS M. TIPANGUANO BOMBON
C. C. 180056563-0

Segundo C. Tipanguano Chillagana
f) SEGUNDO C. TIPANGUANO CHILLAGANA
C. C. 050091141-7

Luis A. Tipanguano M.
f) LUIS A. TIPANGUANO M.
C. C. 050190813-1

Jose E. Tipanguano
f) JOSE E. TIPANGUANO TIPANGUANO
C. C. 050160447-4

Gabriel A. Toalombo Guaigua
f) GABRIEL A. TOALOMBO GUAIGUA
C. C. 050295401-9

Jorge O. Velastegui Herrera
f) JORGE O. VELASTEGUI HERRERA
C. C. 050095738-6

Segundo M. Yanez Guzman
f) SEGUNDO M. YANEZ GUZMAN
C. C. 050165583-1

Juan Medardo Yanez Guzman
f) JUAN MEDARDO YANEZ GUZMAN
C. C. 050189484-4

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA

Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA TERCERA

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

Blanca Buenano Pérez
Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7154607
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BASANTES MANGUI FABIAN ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2007 9:47:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA
MULALLITRANS S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 12/08/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 041-CJ-005-2011-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 58666, de fecha 19 de noviembre de 2009, la Compañía en formación que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA LIVIANA, cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A.**", solicita el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada, "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, en la cual consta en la nómina con **TREINTA Y SIETE (37)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1	AUGURTO RÍOS AMPARITO LULU	110384940-0
2	ALLAUCA CHILLAGANA CARLOS	050112461-4
3	ASTUDILLO CHICAIZA JUAN PABLO	050239891-0
4	ASTUDILLO GUZMÁN JOSÉ ALBERTO	050176546-5
5	BASANTES MANGUI FABIÁN ROBERTO	050254038-8
6	CHANGOLUISA CURAY LUÍS VICENTE	050129090-2
7	CHASIPANTA ASTUDILLO JOSÉ GUSTAVO	050147003-3
8	CHILIQINGA PILACHANGA ÁNGEL ELIAS	050092267-9
9	CONSTANTE TORRÉS NARCISA DE JESÚS	050193031-7
10	GUAIGUA AYALA GERMAN YOFRE	050124072-5
11	GUAIGUA MANAY EDISON ROBERTO	050202650-3
12	LOPEZ MOLINA JULIAN	050169559-7
13	MALDONADO SASINTUÑA FREDY RENE	050249510-4
14	MALDONADO TUL LUÍS FABIÁN	050257316-5
15	MAMARANDI LASSO JUAN ANTONIO	050155731-8
16	MAÑAY PILLO LUÍS ALFONSO	050193907-8
17	MAÑAY QUISPE MANUEL	050219710-6
18	MOLINA YANEZ MARÍA ERNESTINA	050173286-1
19	MOYA QUINGALUISA PIEDAD DALILA	050260671-8
20	MUÑOZ-QUISPE LUÍS FLORESMILO	050061912-7
21	NARANJO LUÍS ALBERTO	050022878-8
22	PÉREZ ASTUDILLO MARTHA CECILIA	050195323-6
23	PILLO GUZMAN JOSÉ ARMANDO	050188616-2
24	QUINGALUISA GUANOLUISA ANA LUCÍA	050217401-4

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenafino Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

[Handwritten signature]

Juan León Méndez N26-28 y Sevilla Méndez
Teléfonos: (593) 2 2726 285 y 2324 616
Quito - Ecuador
www.ana.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 041-CJ-005-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A."

Agencia Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

Se certifica el documento es
una COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de esta
Agencia Nacional de Tránsito

28 FEB 2012



Agencia Nacional de Tránsito	QUINGALUISA SANDOVAL GALO FLORESMILO	050151574-6
26	QUINQUIGUANO TIPANGUANO MIGUEL ÁNGEL	050208393-4
27	QUISPE BASANTES MARCO VINICIO	050209002-0
28	QUISPE GUANOLUISA DARWIN WILFRIDO	050200490-6
29	SANCHES CACPATA CESAR FRANKLYN	050160837-6
30	TIPANGUANO BOMBON CARLOS MARCELO	180056563-0
31	TIPANGUANO CHILAGANA SEGUNDO CÉSAR	050091141-7
32	TIPANGUANO MOLINA LUÍS ANIBAL	050190813-1
33	TIPANGUANO TIPANGUANO JOSÉ ENRIQUE	050160447-4
34	TOALOMBO GUAIGUA GABRIEL ANTONIO	050295401-9
35	VELASTEGUI HERRERA JORGE OLIBERIO	050095738-6
36	YÁNEZ GUZMÁN SEGUNDO MARCELO	050165583-1
37	YÁNEZ GUZMÁN JUAN MEDARDO	050189484-4

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Liviana a nivel Local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de Carga Liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN No. 041-CJ-005-2011-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULLITRANS S.A."

CERTIFICADO
Este presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
aposa en los Archivos de esta
Secretaría

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa Provincial de Cotopaxi, mediante oficio No. 2011-427-ANT-UAC, de 23 de mayo de 2011, emite informe Jurídico de factibilidad favorable No. 008-2011-CPTTTSVC-DJ, de 06 de mayo de 2011, e informe técnico de factibilidad favorable No. 144-2011-ANT-UAC-DT, de 02 de mayo de 2011, para el informe favorable previo de constitución jurídica, a la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A.**"

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 3806-DT-ANT-2011, de fecha 14 de octubre de 2011, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1166-DJ-ANT-2011, de fecha 29 de junio de 2011, e Informe No. 363-DAJ-005-2011-ANT, de fecha 15 de junio de 2011, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución No. 021-DIR-2011-CNTTTSV, de fecha 08 de febrero de 2011, Alcance a la Resolución No. 167-DIR-2010-CNTTTSV, de 26 de octubre de 2010, autoriza a la ex Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, para que conforme con lo recomendado en el informe técnico No. 063-2010-CPTTTSVC-DT, de 28 de septiembre de 2010, realice estudios técnicos tendientes a satisfacer la necesidad de transporte en diferentes modalidades de transporte terrestre en su jurisdicción.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable previo es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse.

RESOLUCIÓN No. 041-CI-005-2011-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A."

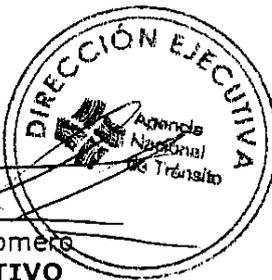
SECRETARÍA
GENERAL

CÓPIA

de este presente documento es
EL ORIGINAL que
está en los Archivos de este

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 20 de diciembre de 2011.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

CIUDADANIA 110384940-0
AGURTO RIOS AMPARITO LULU
LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO
28 MAYO 1980
001- 0073 00073 F
LOJA/ ZAPOTILLO
ZAPOTILLO 1980



ECUATORIANA***** V4344V4444
CASADO FREDDY WILMER QUISHPE GUANOLUI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS MARCO AGURTO VIVANCO
DEVORA RIOS DIAZ
LATACUNGA 12/03/2012
12/03/2024

0004133



[Handwritten signature]

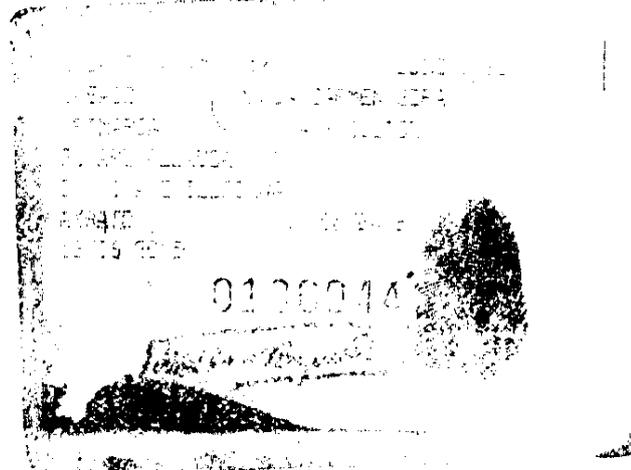
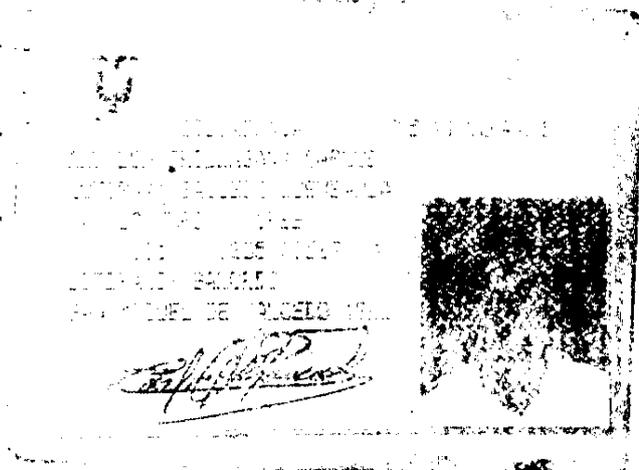
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0001 1103849400
NUMERO CEDULA

AGURTO RIOS AMPARITO LULU

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
MULALILLO ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

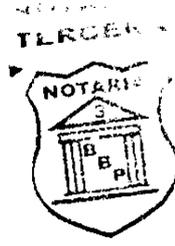
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0001 0501124614
NUMERO CEDULA

ALLAUCA CHILLAGANA CARLOS

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
CUSUBASHA ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

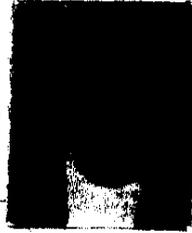


Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



CIUDADANIA 050239891-0
 ASTUBILLO CHICAIZA JUAN PABLO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 08 JULIO 1976
 001- 0129 00129 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 MULALILLO 1976

Juan Pablo Chicaiza Astubillo



ECUATORIANA ***** V334312222
 CASADO GLADYS ESTHELA YANEZ GUZMAN
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE ABELARDO ASTUBILLO
 ROBARIO CHICAIZA
 LATAJUNGA 25/07/2014
 25/07/2014

0017408



Juan Pablo Chicaiza Astubillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

058-0001
 NÚMERO

0502398910
 CÉDULA

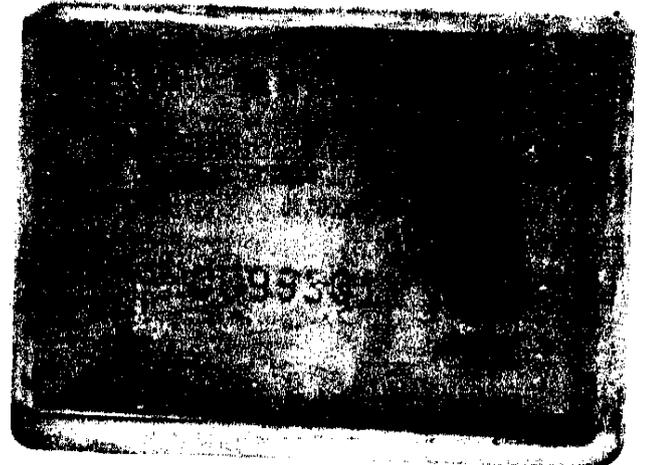
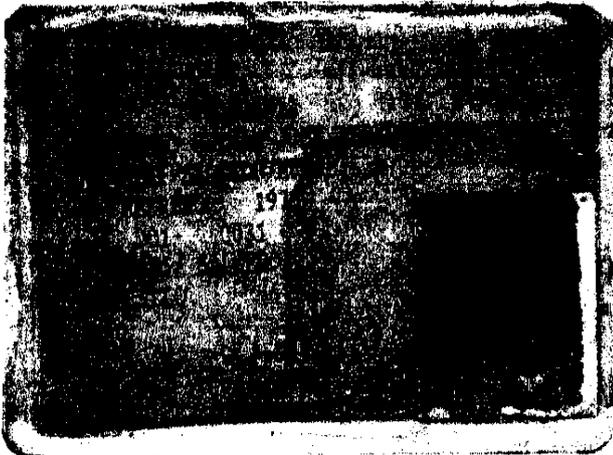
ASTUDILLO CHICAIZA JUAN PABLO

COTOPAXI
 PROVINCIA
 MULALILLO
 PARROQUIA

SALCEDO
 CANTÓN
 ZONA

Juan Pablo Chicaiza Astubillo

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Jose Alberto Guzman Astubillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

096-0001
 NÚMERO

0501765465
 CÉDULA

ASTUDILLO GUZMAN JOSE ALBERTO

COTOPAXI
 PROVINCIA
 MULALILLO
 PARROQUIA

SALCEDO
 CANTÓN
 ZONA

Jose Alberto Guzman Astubillo

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**GUAIGUA MANAY
EDISON ROBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
MULALILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA EMITELIA
TOSCANO TOSCANO

050202650-3



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAIGUA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANAY MARIA ELCIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-11-23
FECHA DE EXPIRACION
2021-11-23

V4443V4442

00431012

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

099-0003 NÚMERO 0502026503 CÉDULA

GUAIGUA MANAY EDISON ROBERTO

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
MULALILLO PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA 0501695597
LOPEZ MOLINA JULIAN
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
28 ABRIL 1976
001- 0064 00064 M
COTOPAXI/SALCEDO
MULALILLO 1976



EQUATORIANA
COTOPAXI MARIA NATIVIDAD MOLINA
PRIMARIA JORNALERO
PILO LOPEZ
MARI NATIVIDAD MOLINA
LATACUNGA 04/01/2008
04/01/2008

0284498

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

374-0003 NÚMERO 0501695597 CÉDULA

LOPEZ MOLINA JULIAN

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
MULALILLO PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

M

CIUDADANIA 050193031-7
 CONSTANTE TORRES NARCISA DE JESUS
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 04 JULIO 1970
 002- 0011 00111 F
 COTOPAXI/ SALCEDO
 MULALILLO 1970

Narcisca Constante



EQUATORIANA***** V3333V2222
 VIUDO SEGUNDO JULIAN JAMI JAMI
 SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC
 SEGUNDO EMILIANO CONSTANTE
 MARIA CASILDA TORRES
 LATACUNGA 17/12/2007
 17/12/2019

0283163



Gloria Constante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0002
 NÚMERO

0501930317
 CÉDULA

CONSTANTE TORRES NARCISA DE
 JESUS

COTOPAXI
 PROVINCIA
 MULALILLO
 PARROQUIA

SALCEDO
 CANTÓN

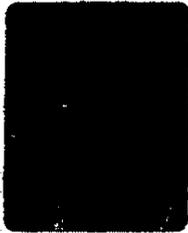
ZONA

F.1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050124072-5
 GUAIGUA AYALA GERMAN YOFRE
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 19 AGOSTO 1962
 003- 0375 01256 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1962

German Yofre



EQUATORIANA***** E133312232
 CASADO GLORIA CLEMENTINA QUINGALUISA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 CARLOS GUAYGUA
 TARGELIA AYALA
 LATACUNGA 29/11/2006
 29/11/2018

0239233



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0003
 NÚMERO

0501240725
 CÉDULA

GUAIGUA AYALA GERMAN YOFRE

COTOPAXI
 PROVINCIA
 MULALILLO
 PARROQUIA

SALCEDO
 CANTÓN

ZONA

F.1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



German Yofre

CIUDADANIA 0501515746
 QUINGALUISA SANDOVAL GALO FLORESMILO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 22 ENERO 1967
 003- 0025 00009 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 MULALILLO 1967

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4344V4442
 CASADO LOYDE MARGOTH BASTIDAS S
 PRIMARIA CHOFER, PROFESIONAL
 LEONIDAS QUINGALUISA
 MARIA SANDOVAL
 LATACUNGA 12/08/2005
 12/08/2015



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0005 NÚMERO
 0501515746 CÉDULA
 QUINGALUISA SANDOVAL GALO FLORESMILO
 COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTON
 MULALILLO PARROQUIA
 REPRESENTANTE(S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0502033934
 QUINQUIGUANO TIPANGUANO MIGUEL ANGEL
 15 SEPTIEMBRE 1970
 COTOPAXI, SALCEDO/MULALILLO
 003- 0050 00150
 COTOPAXI/ SALCEDO
 MULALILLO 1970

[Handwritten signature]

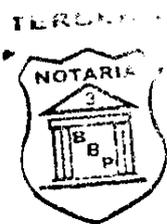


ECUATORIANA***** V4343V0211
 CASADO MARIA ROGELIA DAIZ EN
 PRIMARIA JORNALERO
 PEDRO QUINQUIGUANO
 MARIA DOLORES TIPANGUANO
 LATACUNGA 24/08/2001
 24/08/2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0005 NÚMERO
 0502033934 CÉDULA
 QUINQUIGUANO TIPANGUANO MIGUEL ANGEL
 COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTON
 MULALILLO PARROQUIA ZONA
 REPRESENTANTE(S) DE LA JUNTA



Blanca Buenano Perez
 NOTARIA TURCIANA
 LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

050209002-0



CIUDADANA
RELIGIÓN
QUISPE BASANTES
MARCO VINICIO

COTOPAXI
SALCEDO
MULALELLO
FECHA DE EMISIÓN: 2011-10-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO

IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DEL TITULAR
QUISPE JUAN NICANOR
NOMBRES DE LA MADRE
BASANTES MARIA LILA
FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2011-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-01

MARRAÑÓN



AP. JUAN CARLOS REYES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0006 NÚMERO
0502090020 CÉDULA

QUISPE BASANTES MARCO VINICIO

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALELLO PARROQUIA ZONA

AP. JUAN CARLOS REYES
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050200490-6
QUISPE GUANOLUISA DARWIN WILFRIDO
COTOPAXI/SALCEDO/MULALELLO
20 MARZO 1973
001- 0039 00039 IN
COTOPAXI, SALCEDO
MULALELLO 1973



AP. DARWIN WILFRIDO

ECUATORIANA***** 74444V4244
CASADO (MARIA PILAR GUDINO PAREDES)
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ANTONIO QUISPE JAYA
MARIA TRIGIDA GUANOLUISA
LATACUNGA 27/01/2010
27/01/2022

2222290



AP. DARWIN WILFRIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0005 NÚMERO
0502004906 CÉDULA

QUISPE GUANOLUISA DARWIN
WILFRIDO

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALELLO PARROQUIA ZONA

AP. DARWIN WILFRIDO
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050260671-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MOYA QUINGALUISA
PIEDAD DALILA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
MULALILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
OMAR EDISON
MATA COQUE




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER E3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOYA NILO WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINGALUISA MARIA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CALVAS 2011-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-10

[Signature]

[Signature]

EMPLEADO GENERAL FORMAL DE CUENTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

050260671-8 342 - 0004

MOYA QUINGALUISA PIEDAD DALILA
COTOPAXI SALCEDO
MULALILLO

SANCIÓN Multa: 20.40 CostRep: 8 TelUSID: 04.40
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00059

2376157 07/09/2011 11:10:07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

MUÑOZ QUISPE LUIS FLORESMILO

COTOPAXI SALCEDO/SAN RAFAEL DE SALCEDO

1953

0445



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

MUÑOZ QUISPE LUIS FLORESMILO

COTOPAXI SALCEDO/SAN RAFAEL DE SALCEDO

1953

0445



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0004 NÚMERO 0500619127 CÉDULA

MUÑOZ QUISPE LUIS FLORESMILO

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO PARROQUIA

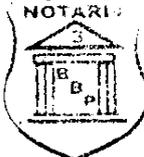
[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]

EL COE

NOTARI



Blanca Buenano Perez
NL TARIA TERCECA
LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050219710-6

MARAY QUISPE MANUEL
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
10 ENERO 1975
REG. CIVIL 001-0012 00012 M
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO 1975

Manuel Maray Quispe

EQUATORIANA***** E433313248

CASADO PRIMARIA ERCILIA ASTUDILLO PILLO JORNALERO

JOSE MARAY
ZOLA QUISPE
LATACUNGA 23/01/2012
23/01/2024

REN 4092792

Ercilia Astudillo Pillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0004 NÚMERO 0502197106 CÉDULA

MAÑAY QUISPE MANUEL

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO PARROQUIA

Manuel Mañay Quispe
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Manuel Mañay Quispe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050173286-1

MOLINA YANEZ MARIA ERNESTINA
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
01 OCTUBRE 1969
REG. CIVIL 002-0096 00146 F
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO 1969

Maria Ernestina Molina Yanez

M

EQUATORIANA***** E3333V4222

CASADO PRIMARIA JUAN DE DIOS LLASAG PILLO QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO AMABLE MOLINA
MARIA DELFINA YANEZ
LATACUNGA 08/05/2007
08/05/2019

REN 0253817

Maria Delfina Yanez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

314-0004 NÚMERO 0501732861 CÉDULA

MOLINA YANEZ MARIA ERNESTINA

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO PARROQUIA

Maria Ernestina Molina Yanez
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Maria Delfina Yanez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANÍA 050155791-8

MAMARANDI LASSO JUAN ANTONIO
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
14 JULIO 1966
001- 0094 00094 M
COTOPAXI/ SALCEDO
MULALILLO 1966



Juan Antonio Mamarandi Lasso

ECUATORIANA*****

V1133V2222

CASADO ROSA ELVIRA TOAPANTA T
PRIMARIA JORNALERO

JUAN JOSE MAMARANDI
DELFINA LASSO
LATACUNGA 06/03/2012
06/03/2024

REN 4271385



Juan Jose Mamarandi



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

036-0004
NÚMERO

0501557318
CÉDULA

MAMARANDI LASSO JUAN ANTONIO

COTOPAXI
PROVINCIA
MULALILLO
PARROQUIA

SALCEDO
CANTÓN

Juan Antonio Mamarandi Lasso
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Juan Antonio Mamarandi Lasso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANÍA 050193907-8

MAÑAY PILLO LUIS ALFONSO
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
28 SEPTIEMBRE 1973
001- 0092 00136 M
COTOPAXI/ SALCEDO
MULALILLO 1973



Luis Alfonso Mañay Pillo

ECUATORIANA*****

V1244V4444

CASADO HERMINIA BEATRIZ AGUIRRE M
PRIMARIA JORNALERO

EUGENIO MAÑAY
MARIA MERCEDES PILLO
LATACUNGA 21/08/2007
21/08/2019

REN 0259705



Eugenio Mañay



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0004
NÚMERO

0501939078
CÉDULA

MAÑAY PILLO LUIS ALFONSO

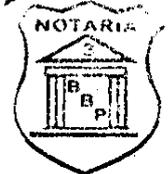
COTOPAXI
PROVINCIA
MULALILLO
PARROQUIA

SALCEDO
CANTÓN

Luis Alfonso Mañay Pillo
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Blanca Buenano Perez



Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN

CIUDADANÍA No. 050211370-4

CECULA DE MALDONADO SASINTUÑA FREDY RENE
COTOPAXI/BALCEDO/MULALILLO

13 DICIEMBRE 1979

REN 2028939

Fredy Rene Maldonado

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO LILIANA L PILAR MALDONADO MARIAY

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL MARIA MALDONADO
MARIA EMILITA SASINTUÑA

COTACUNGA 22/12/2009

REN 2028939

Pilar Maldonado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

124-0004 0502495104
NÚMERO CÉDULA

MALDONADO SASINTUÑA FREDY RENE

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO ZONA
PARROQUIA

Fredy Rene Maldonado
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

2/ Maldonado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN

CIUDADANÍA No. 050257316-5

MALDONADO TUL LUIS FABIAN
COTOPAXI/BALCEDO/MULALILLO

13 DICIEMBRE 1979

REN 0391415

Tul Luis Maldonado

ECUATORIANA***** V4343I4842

CASADO MARIA DEL PILAR MALDONADO T

PRIMARIA JORNALERO

JUAN BLAS MALDONADO
MARIA PRESENTACION TUL

AMBATO 08/11/2007

REN 0391415

Maria del Pilar Maldonado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

028-0004 0502573165
NÚMERO CÉDULA

MALDONADO TUL LUIS FABIAN

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO ZONA
PARROQUIA

Tul Luis Maldonado
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Tul Luis Maldonado

CIUDADANIA 050188616-2
 PILLO GUZMAN JOSE ARMANDO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 27 MAYO 1972
 002- 0037 00087 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 MULALILLO 1972



[Signature]

ECUATORIANA***** 6444312242
 CASADO ROSA FABIOLA TIPANGUANO CH
 PRIMARIA ALBANIL
 LUIS AMABLE PILLO
 MARIA JOSEFINA SUZMAN
 MORONA 11/07/2008
 11/07/2020

0074763



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/07/2011

011-0005 0501886162
 NUMERO CÉDULA

PILLO GUZMAN JOSE ARMANDO

COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTON
 MULALILLO PARROQUIA

[Signature]

CIUDADANIA 050217401-4
 QUINGALUISA GUANOLUISA ANA LUCIA
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 09 DICIEMBRE 1973
 003- 0001 00205 F
 COTOPAXI/ SALCEDO
 MULALILLO 1973



[Signature]

ECUATORIANA***** 5333312222
 CASADO HOLGUER WLADEXIR BASTIDAS S
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ROBERTO QUINGALUISA
 MARIA ERMINIA GUANOLUISA
 LATACUNGA 02/09/2002
 02/09/2014

0025123



[Signature]

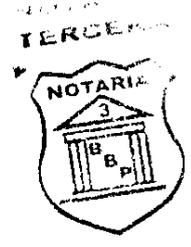
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/07/2011

265-0005 0502174014
 NUMERO CÉDULA

QUINGALUISA GUANOLUISA ANA LUCIA

COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTON
 MULALILLO PARROQUIA

[Signature]



Blanca Buenano Perez
 NOTARIA TERCERA
 LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
NARANJO LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1948-02-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ELOISA SANDOVAL

050022878-8





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO DIODELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2011-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-04

V2344V4444




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

224-0004 NÚMERO
0500228788 CÉDULA

NARANJO LUIS ALBERTO

COTOPAXI PROVINCIA
MULALILLO PARROQUIA

SALCEDO CANTÓN

Juan F. ...
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0005 NÚMERO
0501953236 CÉDULA

PEREZ ASTUDILLO MARTHA CECILIA

COTOPAXI PROVINCIA
MULALILLO PARROQUIA

SALCEDO CANTÓN

Martha Cecilia Perez Astudillo
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0005 NÚMERO
0501953236 CÉDULA

PEREZ ASTUDILLO MARTHA CECILIA

COTOPAXI PROVINCIA
MULALILLO PARROQUIA

SALCEDO CANTÓN

Martha Cecilia Perez Astudillo
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1122398

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0005 NÚMERO
0501953236 CÉDULA

PEREZ ASTUDILLO MARTHA CECILIA

COTOPAXI PROVINCIA
MULALILLO PARROQUIA

SALCEDO CANTÓN

Martha Cecilia Perez Astudillo
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **050091141-7**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TIPANGUANO CHILLAGANA
SEGUNDO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
MULALILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA M
CHIUSIN




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TIPANGUANO FELICIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILLAGANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
AMBATO
2011-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-07

V1333V1122

00121286

20





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

159-0006 NÚMERO
0500911417 CÉDULA

TIPANGUANO CHILLAGANA SEGUNDO
CESAR

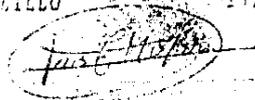
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO PARROQUIA ZONA

Nelson Sisinjuro
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **050190813-1**

CIUDADANÍA
TIPANGUANO MOLINA LUIS ANIBAL
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
07 SEPTIEMBRE 1970
002-0000000143 N
COTOPAXI/SALCEDO
MULALILLO 1970

ECUATORIANA ***** 04423V4442

CASASO MARIA DEL CARMEN LLASASO P
PRIMARIA JORNALERO

CARLOS MARCELO TIPANGUANO
MARIA ELEODILDE MOLINA
LATACUNGA 14/05/2004
14/05/2014

REN 0004201



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

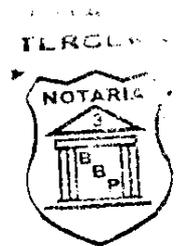
208-0006 NÚMERO
0501908131 CÉDULA

TIPANGUANO MOLINA LUIS ANIBAL

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO PARROQUIA ZONA

Nelson Sisinjuro
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Signature



Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050130837-4

SANCHES CACPATA CESAR FRANKLYN

COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO

20 OCTUBRE 1946

REC. CIVIL 001-0071-00071 M

COTOPAXI/SALCEDO

PANZALEO 1946

[Signature]

MAZEL CREDULADO

ECUATORIANA***** V1333V2222

CASADO MARTHA NARCISA CUNALATA

PRIMARIA EMPLEADO

EUCLIDES SANCHES CANDO

CARMEN DUMERCINDA CACPATA C.

LATACUNGA 03/01/2003

03/01/2015

REN 0045223

Ctp

[Signature]

MILQ-RECHQ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

058-0003 NÚMERO

0581508375 CÉDULA

SANCHES CACPATA CESAR FRANKLYN

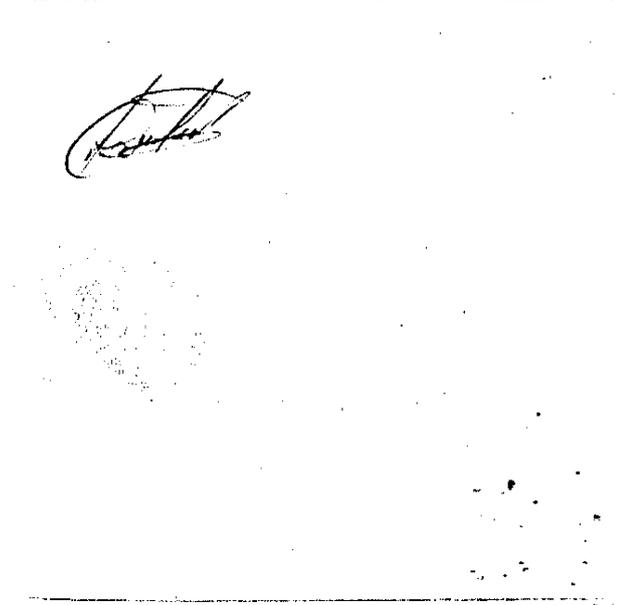
COTOPAXI SALCEDO

PROVINCIA CANTÓN

PANZALEO PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180056563-0

TIPANGUANO BOMBON CARLOS MARCELO

COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO

07 JULIO 1946

REC. CIVIL 001-0136-00270 M

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1946

[Signature]

ECUATORIANA***** A13231122E

CASADO MARIA C MOLINA

ELEMENTAL AGRICULTOR

JOSE TIPANGUANO

MARIA BOMBON

LATACUNGA 12/05/2008

12/05/2020

REN 0301881

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

136-0006 NÚMERO

1800565630 CÉDULA

TIPANGUANO BOMBON CARLOS MARCELO

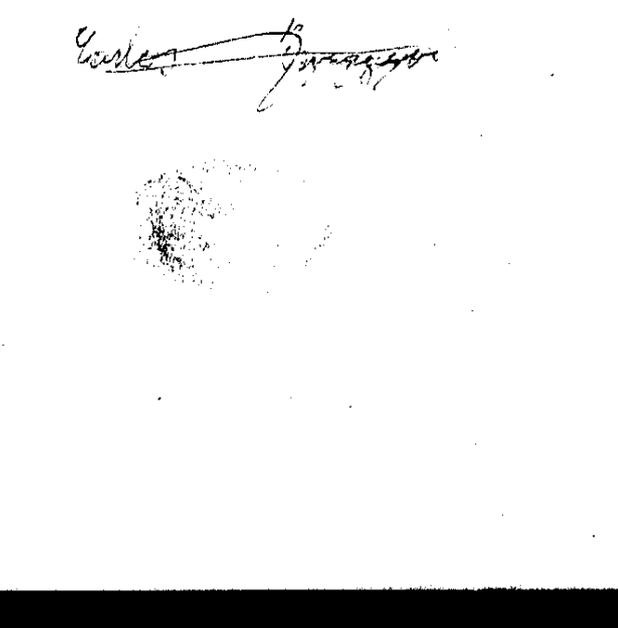
COTOPAXI SALCEDO

PROVINCIA CANTÓN

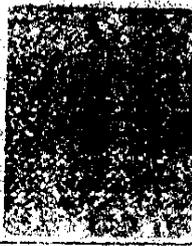
MULALILLO PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050160447-4
 TIPANGUANO TIPANGUANO JOSE ENRIQUE
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 12 JULIO 1967
 002-0012 00096 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 MULALILLO 1967

EQUATORIANA***** E333312222
 CASADO MARIA DOLORES YANES BUZMAN
 PRIMARIA AGRICULTOR
 CIRILO TIPANGUANO
 CARMEN TIPANGUANO
 LATACUNGA 12/12/2006
 12/12/2018
 0240357



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 223-0006 0501604474
 NÚMERO CÉDULA

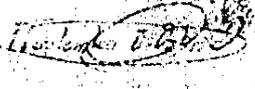
TIPANGUANO TIPANGUANO JOSE
 ENRIQUE
 COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTON
 MULALILLO FARROQUIA ZONA

Blanca Buenano Pérez
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 050295401-9
 TORALOMBO SUAIGUA GABRIEL ANTONIO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 13 ABRIL 1984
 001-0001 00057 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 MULALILLO 1984



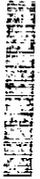

EQUATORIANA***** E333212222
 CASADO MARCELA VELOZ SAGLA NATALI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LORENZO TORALOMBO
 DOLORES SAGLA SUAIGUA
 LATACUNGA 01/05/2010
 01/05/2022



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 223-0006 0502954019
 NÚMERO CÉDULA

TORALOMBO SUAIGUA GABRIEL
 ANTONIO
 COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTON
 MULALILLO FARROQUIA ZONA

Blanca Buenano Pérez
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




NOTARIA
 TERCERA



Blanca Buenano Pérez
 NOTARIA TERCERA
 LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **050095738-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASTEGUI HERRERA
JORGE OLIBERIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
MULALILLO
FECHA DE NACIMIENTO **1960-10-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIANITA DE J
COQUES





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO** V43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASTEGUI MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0007 NÚMERO
0500957388 CÉDULA

VELASTEGUI HERRERA JORGE
OLIBERIO
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO PARROQUIA ZONA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

31

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **050165583**

YANEZ GUZMAN SEGUNDO MARCELO
COTOPAXI SALCEDO MULALILLO
29 SEPTIEMBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO **09/09/1967**
M.
COTOPAXI SALCEDO
MULALILLO

[Signature]

32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **050165583**

YANEZ GUZMAN SEGUNDO MARCELO
COTOPAXI SALCEDO MULALILLO
29 SEPTIEMBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO **09/09/1967**
M.
COTOPAXI SALCEDO
MULALILLO

REN 0007733
Ctp



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0007 NÚMERO
0501655831 CÉDULA

YANEZ GUZMAN SEGUNDO MARCELO
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
MULALILLO PARROQUIA ZONA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANO
 FABIAN ROBERTO MANGUI BASANTES
 COTOPAXI SALCEDO
 02 MARZO 1977
 001-0376-0000-0
 COTOPAXI SALCEDO
 MULALILLO
 1977



[Handwritten signature]

ECUADOR REPUBLICA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 CIUDADANO
 FABIAN ROBERTO MANGUI
 BASANTES
 COTOPAXI SALCEDO
 02/03/1977
 001-0376-0000-0
 2919788


[Handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 210-0001 NÚMERO
 0502540388 CÉDULA
 BASANTES MANGUI FABIAN ROBERTO
 COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 MULALILLO PARROQUIA

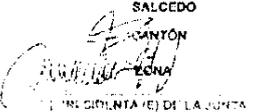
 RESIDENTE (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANO
 CURAY LUIS VICENTE
 COTOPAXI SALCEDO / CUSUBAMBA
 03 NOVIEMBRE 1968
 001-0376-00750-0
 COTOPAXI SALCEDO
 PARROQUIA DE SALCEDO 1762

[Handwritten signature]

ECUADOR REPUBLICA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 CIUDADANO
 CURAY LUIS VICENTE
 COTOPAXI SALCEDO / CUSUBAMBA
 03/11/1968
 001-0376-00750-0
 COTOPAXI SALCEDO
 PARROQUIA DE SALCEDO 1762
 0502540388


[Handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 322-0002 NÚMERO
 0501290902 CÉDULA
 CURAY LUIS VICENTE
 COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUSUBAMBA PARROQUIA

 RESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA
 TERCERA

 Blanca Bienano Poma
 NOTARIA TERCERA
 LATACUNGA

CIUDADANIA 050147003-3
CHASIPANTA ASTUDILLO JOSE GUSTAVO
COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
11 ABRIL 1965
001- 0092 00183 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1965

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4443V4443
CASADO MARIA LUISA MANAY QUISPE
PRIMARIA JORNALERO
LORENZO CHASIPANTA
DELFINA ASTUDILLO
LATACUNGA 10/08/2006
10/08/2018

0212144

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

376-0002 NÚMERO 0501470033 CÉDULA

CHASIPANTA ASTUDILLO JOSE GUSTAVO
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
CUSUBAMBA PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050092267-9
CHILIQUNGA PILACHANGA ANGEL ELIAS
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
28 AGOSTO 1957
002- 0264 00525 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL 1957

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E114114141
CASADO MARIA PILLAJD
ELEMENTAL AGRICULTOR
VICENTE CHILIQUNGA
MARIA DOLORES PILACHANGA
LATACUNGA 25/10/2010
25/10/2022

3289514

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0002 NÚMERO 0500922679 CÉDULA

CHILIQUNGA PILACHANGA ANGEL ELIAS
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
MULALILLO PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COTOPAXI
MULALILLO
BARROQUILA

Juan Medardo Guzman



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COTOPAXI
MULALILLO
BARROQUILA



Juan Medardo Guzman



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2005/2011

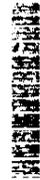
065-007
NUMERO

0501894844
CÉDULA

YANEZ GUZMAN JUAN MEDARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
MULALILLO
BARROQUILA

SALCEDO
CANTON
ZONA



ESPECIFICAMENTE LA ZONA A

a tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue de alguna forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Atención
Sede Ejecutiva
Agencia Ejecutiva
Banco PICHINCHA C.A.
Sede Ejecutiva
Agencia Ejecutiva

FIRMA AUTOGRAFADA
AGENCIA

...FICO: Que la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A., queda Inscrita en esta fecha en el libro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil a mi cargo, junto con la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.13.209, emitida por la Superintendencia de Compañías, dada y firmada en Ambato a 12 de abril del 2013, bajo la partida número 5. San Miguel de Salcedo, a 30 de abril del 2013.


Dra. Patricia Veintimilla Zavala
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0001133

Ambato, 12

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA MULALLITRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO